

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 820

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 469, de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 377, del 17 de diciembre de ese mismo año, se emitió la Ley General de los Deportes de El Salvador, en cuyo artículo 14, literal k) se estipula que, entre las atribuciones del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, se encuentra aprobar la asignación económica anual para cada Federación Deportiva Nacional.
- II.- Que con base a la citada Ley, se emitió el Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de fecha 10 de noviembre de 2015, el cual establece que, finalizado el ejercicio fiscal, los fondos que estuvieren depositados en las cuentas de transferencias y que no estén programados a utilizarse, o que hayan sobrado de eventos deportivos finalizados y liquidados, deberán reintegrarse al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; por lo que, durante el ejercicio fiscal 2014, la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT), remesó fondos no utilizados durante el período 2010-2013 por CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$446,241.42); además, se generó un excedente por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,261.36), derivado de recursos no transferidos a la FESFUT en ejercicios anteriores, debido a que el INDES determinó innecesario transferir esos fondos para las actividades deportivas que la federación pretendía realizar.
- III.- Que mediante Recibo de Ingreso No. 120216474, de fecha 25 de agosto del presente ejercicio fiscal de 2017, dichos recursos por valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$471,502.78), fueron remesados a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
- IV.- Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador requiere disponer de dichos recursos para atender gastos ineludibles inherentes a la participación de atletas nacionales en diferentes eventos deportivos internacionales, cuya realización se programó en distintos países de Centro y Sur América, durante el presente año 2017.
- V.- Que con el propósito que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador pueda disponer del crédito presupuestario que le permita cubrir la preparación y participación de dichos atletas en los precitados eventos deportivos internacionales, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo N° 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 22, Tomo N° 414, del 1 de febrero del mismo año, a efecto de incorporar en la parte de Ingresos y Gastos la cantidad total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$471,502.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, incrementase la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, así:

15 Ingresos Financieros y Otros	
157 Otros Ingresos no Clasificados	
15799 Ingresos Diversos	\$ 471,502

- B) En el apartado III - GASTOS, se incrementa con el monto de \$471,502.00 las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República, conforme se indica a continuación:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		471,502	471,502
2017-0500-3-08-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes	471,502	471,502
Total		471,502	471,502

En la Sección B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, aumentase la Fuente Específica de Ingresos y las asignaciones de gastos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, conforme se indica a continuación:

0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		471,502
16 Transferencias Corrientes		471,502
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	471,502	
Total		471,502

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		471,502	471,502
2017-0501-3-02-04-21-1 Fondo General	Desarrollo Deportivo	471,502	471,502
Total		471,502	471,502

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

INDICE LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

PUBLIQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República.

Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 209

Tomó N° 417

Fecha: 9 de noviembre de 2017

PCG/geg.
05-12-2017